INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 12/2012

"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOA ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."

Anexo 3 – "ADENDA"

CONTRATO N° 04/2013

SENDERO S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO - DIP N° 04/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benítez** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **SENDERO S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC Nº 80032478-1 domiciliada en la Chamacoco Nº 1920 c/ (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Sra. Nilda Dolores Méndez Martínez con Cédula de Identidad N° 1.636.433, de acuerdo a la Escritura Pública N° 83, de fecha 13 de diciembre de 2012 pasada ante el/la Esc. Roberto MOLINAS GALEANO, convienen la Adenda al Anexo Nº 2 suscripto en fecha 16 de octubre de 2015 del Contrato DIP N° 04/2013 suscripto el 16 de enero de 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución del Consejo de Administración Nº 002-017/13 de fecha 8 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 099-007/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su Artículo **1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Anexo Nº 2 del Contrato - DIP Nº 04/13, con la firma SENDERO SA., en el marco de la **Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."**,conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

PRIMERA: ***OBJETO.*** *Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato DIP N° 04/2013 suscrito en fecha 16 de enero de 2013 con la firma SENDERO SA., según lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución CA. N° 073-009/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13, en el marco de la* ***Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."*** *conforme al Art. 63º de la Ley N° 2051/03, al Pliego de Bases y Condiciones.*

SÉPTIMA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Debe Decir:

PRIMERA: ***OBJETO.*** *Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato - DIP N° 04/13 suscrito en fecha 16 de enero de 2013 con la firma SENDERO SA., según lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, rectificada*

SENDERO S.A.
NILDA MENDEZ
Representante Legal

Abg. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

parcialmente por Resolución CA. N° 073-009/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato DIP N° 04/2013, en el marco de la ***Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."*** *conforme al Art.* ***55º*** *Inc. b) de la Ley N° 2051/03, y al Pliego de Bases y Condiciones.*

SÉPTIMA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art.* ***55º*** *Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (02) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

SENDERO S.A.

SENDERO S.A.
NILDA MENDEZ
Representante Legal

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL